



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL
ACTA 03 DE 2025**

FECHA: 4 de febrero de 2025

LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá – Despacho

HORA INICIO: 7:40 am

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
URSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica CONFIS
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Secretario Privado Alcaldía
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADOS PERMANENTES

MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Director de Inversiones Estratégicas – SDP
MARCELA NUMA	Directora de Presupuesto – SHD

INVITADOS SESIÓN

CLAUDIA DÍAZ ACOSTA	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM
PAULO ANDRÉS RINCÓN GARAY	Subsecretario de Gestión Jurídica – SDM
MARÍA FERNANDA ORTIZ	Gerente Transmilenio S.A.

Se da inicio a la presente sesión convocada el 31 de enero, mediante correo electrónico de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, con alcances enviados el 3 de febrero por el mismo



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

medio, en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis del impacto fiscal para ratificar la capacidad jurídica de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A en la constitución de la sociedad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.
4. Aprobación Acta de la sesión.

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día

Los miembros del CONFIS Distrital aprobaron por unanimidad el orden del día.

3. Análisis del impacto fiscal para ratificar la capacidad jurídica de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A en la constitución de la sociedad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto Distrital 662 de 2018 – Evaluación y aprobación de medidas que tengan impacto fiscal, el CONFIS Distrital aprueba el análisis financiero de las medidas realizado por la empresa, concluyendo que no se afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo ni las finanzas distritales, acorde con las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

Con relación a la creación de la Rolita, el Acuerdo 761 de 2020 autorizó a la Alcaldesa Mayor o TRANSMILENIO S.A., para participar en la creación de la Operadora Distrital de Transporte (ODT), cuyo objeto era la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C., aclarando que la sociedad no podría ser operador exclusivo en Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Posteriormente, se expidió el Decreto 188 de 2021 en el que se autorizó la constitución de la Operadora Distrital de Transporte como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, constituida por TRANSMILENIO S.A. como único accionista, pero aclarando que esa participación accionaria podía modificarse cumpliendo lo establecido en el PDD. También señaló que el régimen jurídico de la ODT sería el régimen de derecho privado.

Finalmente, la Rolita nació a la vida jurídica mediante documento privado, contrato de sociedad en el que Transmilenio constituyó la operadora en calidad de accionista único.

Ahora bien, el artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020 fue demandado y en primera instancia, el juez declaró la nulidad del artículo. El Distrito Capital interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, pero el Tribunal Administrativo de Cundinamarca expidió la sentencia de segunda instancia confirmando la nulidad del acto de autorización, señalando que la Alcaldía Mayor debía presentar junto con el acto de autorización un estudio demostrativo que justificara la creación de La Rolita.

En la referida sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca no se anuló el contrato de sociedad con el que se constituyó La Rolita. La Sentencia únicamente implica una causal de nulidad relativa del contrato de sociedad, consistente en la falta de capacidad relativa de TRANSMILENIO S.A. para concurrir como accionista de dicha compañía. En tal sentido, es necesario subsanar ese vicio de incapacidad relativa yendo al Concejo de Bogotá para que otorgue una nueva autorización que permita a Transmilenio ratificar su capacidad jurídica como accionista de La Rolita.

Esta iniciativa es vital para la Administración Distrital que tiene el deber legal de implementar el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en su totalidad, garantizando la prestación del servicio de transporte público en toda la ciudad, ya que este es un servicio de carácter esencial.

De igual forma, es oportuno mencionar que la Rolita tiene impactos positivos claves para el Sistema y para la ciudad, prestando un servicio de transporte multimodal de alta calidad, innovador, eficiente y sostenible, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus usuarios y colaboradores aportando al cuidado del medio ambiente, el desarrollo social y económico de Bogotá y su área de influencia.

En el mismo sentido, la Rolita ha contribuido a la generación de empleo formal en zonas vulnerables como Ciudad Bolívar, Kennedy y Soacha y la promoción de políticas de equidad de género a través de una mayor participación femenina en el transporte público. Ha generado también un impacto social positivo, fortalecimiento comunitario y sostenibilidad ambiental, entre otros, lo cual refleja el compromiso de La Rolita con el desarrollo sostenible, la inclusión social y la mejora continua en la prestación de servicios esenciales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Finalmente, esta iniciativa apuesta por un modelo de gestión pública que prioriza la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, con una flota compuesta en su mayoría por buses eléctricos y una política de empleo que fomenta la participación de mujeres conductoras, aclarando que a la fecha La Rolita se ha posicionado como una alternativa innovadora dentro del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

Análisis económico, fiscal y de riesgos:

De acuerdo con información enviada por la entidad, la explotación del servicio de transporte público terrestre automotor masivo urbano de pasajeros del SITP se realiza a través de terceros quienes, en las condiciones establecidas en el contrato, reciben a cambio una remuneración. El marco económico de los contratos del Sistema y, en específico, la remuneración de la Operadora Distrital de Transporte se orienta al cumplimiento de los siguientes principios:

- **Suficiencia:** procurando una remuneración encaminada en la recuperación de todos los costos y gastos, así como el reconocimiento de una rentabilidad adecuada, en los que incurra la Operadora Distrital de Transporte para ejecutar las obligaciones y/o responsabilidades que le fueron asignadas como parte de la ejecución del contrato.
- **Eficiencia:** procurando un esquema de remuneración que a través de la asignación adecuada de recursos y su utilización, se aproxime a los precios de un mercado competitivo, buscando garantizar al público un costo adecuado.
- **Simplicidad:** procurando un esquema de retribución simple, lo cual permita facilitar su aplicación y control.
- **Transparencia antes del proceso de contratación:** procurando una retribución claramente definida que reduzca los riesgos de ambas partes durante la ejecución del contrato.
- **Sostenibilidad financiera del SITP en el tiempo:** procurando un esquema de retribución que sea suficiente y adecuado para la Operadora Distrital de Transporte que procure la sostenibilidad financiera del Sistema en el tiempo.

Es importante señalar que los ingresos de La Rolita provienen de la remuneración por concepto de tarifas aplicadas por vehículo, kilómetro y pasajero, las cuales siguen el mismo esquema de remuneración estipulado en los contratos de operación actuales correspondientes a la Fase V del Sistema. Este costo para el Sistema está contemplado en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por lo anterior, no se requieren recursos adicionales por parte del Distrito para el funcionamiento de la empresa operadora.

En cuanto al desempeño financiero del operador, se ha evidenciado un desempeño superior al inicialmente proyectado en términos financieros. Según las estimaciones de su estructuración, los márgenes EBITDA y Neto se preveían en un 14,9% y 9,9%, respectivamente. Sin embargo, al cierre de septiembre de 2024, los márgenes reales



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

alcanzaron el 17,3% y 13,9%, lo que demuestra que la empresa no solo ha cumplido, sino que ha superado las expectativas, pues al cierre mencionado la utilidad neta es de \$9.616 millones.

Al comparar estos resultados operativos con los de otros concesionarios operativos del Sistema, se observa que la empresa presenta un desempeño financiero superior, lo que refuerza su solidez, dado que los márgenes promedio EBITDA y Neto promedio de los concesionarios de operación que iniciaron operación en el mismo periodo de tiempo es de 11,1% y 7,4% a cierre de septiembre de 2024.

Así mismo, se proyecta que la ODT obtenga en los próximos 5 años, en un escenario conservador un margen EBITDA y margen Neto en promedio de 9,64% y 6,22% respectivamente, con una proyección de ingresos de 72.589 millones anuales. Por su parte, en un escenario optimista, se proyecta un margen EBITDA y margen Neto en promedio de 10,02% y 6,47% respectivamente, con una proyección de ingresos de 72.897 millones anuales.

En la información remitida, se analiza el estado financiero de la sociedad ante un hipotético caso de liquidación. Este escenario se plantea con la finalidad de ilustrar el buen desempeño financiero de la sociedad, que redundaría en utilidades económicas para Transmilenio y para la ciudad.

Así, a corte de septiembre de 2024, si se liquidara la empresa, el valor del patrimonio es de 19.645 millones de pesos. Este valor, refleja la situación financiera de la empresa ante una eventual liquidación, es decir teniendo en cuenta tanto el capital social como las utilidades retenidas y otras cuentas que muestran los recursos propios de la empresa.

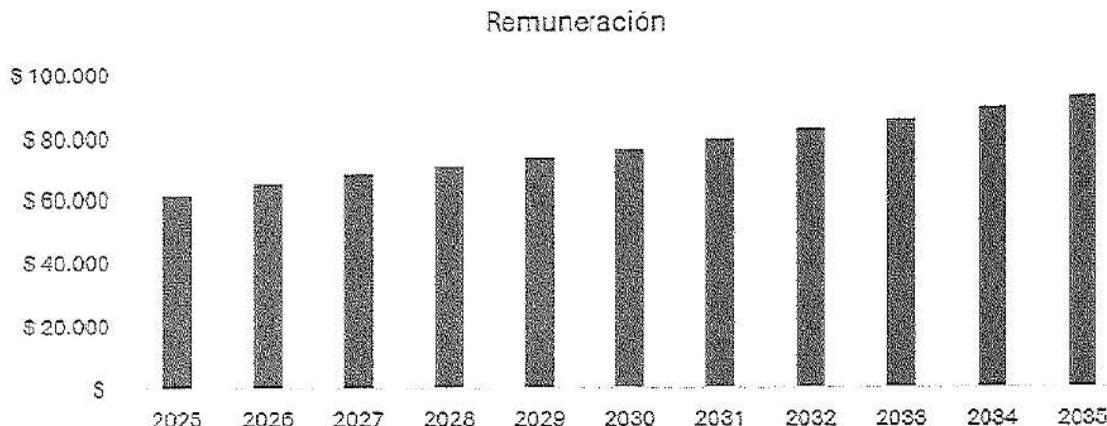
Por otro lado, si se continuara con la ejecución del contrato actual de operación, la empresa generaría un promedio de ingresos anuales de aproximadamente COP 77.000 Millones, y teniendo en cuenta el margen Neto 13,9% real que tiene la empresa, se estima se generaría una utilidad neta anual promedio de COP 10.700 Millones.

De esta manera, en ambos escenarios, las utilidades que recibiría Transmilenio como accionista de la sociedad excederían los aportes iniciales de capital hechos por la entidad, correspondientes a COP 10.000 millones.

En las más recientes proyecciones del Fondo de Estabilización Tarifaria – FET – en el marco fiscal de mediano plazo (2025 – 2035) fueron tomados en cuenta todos los agentes que actualmente operan en el Sistema, entre estos, la operación de la Rolita. Por esta razón, Transmilenio afirma que la operación de la ODT no tiene impacto fiscal adicional para el FET. En la siguiente gráfica se presenta la estimación de ingresos para la ODT en precios corrientes estimados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo por TRANSMILENIO S.A.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS



De acuerdo con el análisis de riesgos remitido por la entidad, los contratos de operación de la sociedad Operadora Distrital de Transporte S.A.S. La Rolita cuentan con una matriz de riesgos la cual hace parte integral del contrato y en la que se definen los principales riesgos operativos, financieros, económicos de los contratos. En particular, dicho documento indica que en caso de no obtener resultados financieros favorables derivados de: la reducción del patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito y/o situaciones que afectan directamente estos resultados, la sociedad se disolverá con el fin de evitar requerimientos de recursos adicionales por parte del Distrito.

El Plan Financiero remitido por la Secretaría Distrital de Movilidad de la sociedad Operadora Distrital de Transporte S.A.S. La Rolita indica la sostenibilidad económica y operativa de sus unidades de negocio. De esta forma, La Rolita podrá continuar su operación dentro del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), cumpliendo sus obligaciones contractuales y fortaleciendo su posición en el sector de transporte urbano.

4. Aprobación Acta de la sesión

El Acta de la sesión fue aprobada por unanimidad por los miembros del CONFIS Distrital.

Siendo las 8:30 am se dio por terminada la sesión.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente CONFIS

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). *JAT*
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). *MAB*
Proyectó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). *MAB*

